## ANEXO III – RESOLUCION Nº 2035 Aspecto organizacional: Planta Funcional

Estructura de cargos	de Músic Los Mae Educació 3 (tres) o y cuando	Simple de Completa) oras-clase d ca. • Dos ho stros Espec ón Primaria días, siempl	o clase teng	estudia estudia • Dos h a. nodalid su carga	antes: oras-clase ades de la a hasta en	b) Escuelas Primarias Jornada Extendida						c) Escuelas Hogares (totalidad de las secciones en Jornada Completa) y para Escuelas Primarias de 1° a 7° en Jornada Completa:  E. Física/E. Artística: Cada sección en JC tiene una carga de (4) hs clase de trabajo por semana. Inglés: Cada sección de jornada completa de 4º grado en adelante tiene una carga de 2 horas clase por semana.	
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGO	PRIMERA	SEGUNDA TER		TERCERA	PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA	2 o más secciones			
	10-14	15-24	+ DE 25	8-9	4-7	1-3	10-14	15-24	+ DE 25	6-9	4-5	1-3	
Director/a	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horari a 5 hs	1 carga Horar ia 5 hs	1 (a cargo de grupo) con carga horaria de 4:30 hs	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 (a cargo de grupo) carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)
Vicedirector/a	1 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs				1(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)			
Cargo Secretario/a	1 un turno escolar	2 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turn o escol ar			1 un turno escolar	1 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turno escolar			

Estructura de Cargos	d) Escuelas Primarias de 4° a 7° grado en Jornada Completa.							e) Escuelas Primarias con 6° y 7° en Jornada Completa y 1°,2°,3°,4° y 5° en Jornada Simple				
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	PRIMERA				SEGUNDA		TERCERA	PRI	MERA	SEGUNDA		
	10-13	14	15-24	+ de 25	6-9	4-5	1-3	10-14	+ de 15	6-9	4-5	
Director/a	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carg a hora ria de 8hs)	1 (carg a hora ria de 8hs)	1 (a cargo de grupo - (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	
Vicedirector/a	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs) y 1 de JS	2 (carga horari a de 8hs)	2 (carga horari a de 8hs)	1 (carg a hora ria de 8hs)			1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)			
Cargo Secretario/a	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs)	1 (carga horari a de 8hs)	2 (carga horari a de 8hs)	1 (carg a hora ria de 8hs)			1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)		
Observaciones	Los cargos titulares de Artesanos Regionales, Maestro de Taller de Iniciación Laboral, Maestros con Orientación Agropecuaria, Maestro de Expresión y Tecnología, se respetará su carga horaria.							Para estas escuelas con 6º y 7º grado en Jornada Completa y 1º, 2º, 3º 4º y 5º grado con Jornada Simple, la carga horaria de los maestros de Jornada Simple será de 4 horas y la carga horaria de los maestros de Jornada Completa será de 8 horas diarias. El Equipo de Conducción y el Maestro Secretario tendrán una carga horaria de 8 horas diarias				

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias.

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa que posean hasta 14 secciones tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias, y a partir de la 15º sección se utilizará el mismo criterio del inciso d) Escuelas Primarias de 4º a 7º grado en Jornada Completa.

La implementación del presente Anexo se pondrá en vigencia a partir del ciclo lectivo 2016.